

Vertical text or markings along the left edge of the page, possibly a page number or header.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

ODG	ES-01-F12	
VER	3.0	
SIN	FECHA DE APROBACIÓN	
DD	MM	AA
29	12	2021

FORMATO CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

**BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**  
**CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO**

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica que el proyecto:

**BPIN 2023257540037 DOTACIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA**

Previa viabilidad expedida por SECRETARÍA DE GOBIERNO

En articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza así:

Eje: SEGURIDAD

Programa: SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS

Subprograma SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA

Código Producto MGA 4501057

Meta Plan de desarrollo numero MP37

Año de Ejecución: 2023

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2023

FUENTE	MGA	CÓDIGO COPET	2023
BOMBEROS ORDINARIO	ORDINARIO	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91189-315	\$ 120.000.000,00
CODIGO DE POLICIA LEY 1801	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.95994-28	\$ 278.250.000,00
FONDO DE SEGURIDAD	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290-73	\$ 2.640.526.995,75
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.007.72112-2	\$ 1.388.800.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008.85290-2	\$ 118.800.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.007.72240-2	\$ 40.000.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.006.69111-2	\$ 108.000.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.006.69210-2	\$ 4.800.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.006.69120-2	\$ 300.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008.84129-2	\$ 1.440.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008.84210-2	\$ 1.680.000,00

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:

**\$4.702.596.996**

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día 1 de marzo de 2023

**KAROL DAYANA ROJAS HUERTANO**  
 Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Meuse  
**CARLOS BEJARANO**  
 Profesional I  
 Banco de Proyectos Planeación  
 Dirección de Desarrollo Económico

Estroff  
**MIGUEL ANGEL RINCON**  
 Profesional ITO 209-2023  
 Banco de Proyectos Planeación  
 Dirección de Desarrollo Económico

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4888

NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

Fecha de Expedición: 02 junio 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COBOG - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ "LA PICOTA", CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA". BMP2023257540037.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Gastos-Inversión

0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02. 02.009.91290 - 119	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos orden público y seguridad	\$400.000.000,00
---	---	------------------

Recurso Propio-Destinación Especifica  
FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE

TOTAL CERTIFICADO \$ 400.000.000,00



IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR  
Directora de Presupuesto

NUMERO 06612434



<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>
<b>FECHA</b>	<b>NOVIEMBRE 2023</b>

**1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda.**

<b>Acuerdo Marco de Precios</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Bienes de grandes superficies</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Otros instrumentos de agregación de demanda</b>	<input type="checkbox"/>

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que "el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras "...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes" ... d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales



de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2023257540037** "DOTACION DE ELEMENTOS LOGISTICOS, TECNOLOGICOS, Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA- CUNDINAMARCA", tal y como consta en certificación de fecha 24 de enero de 2023 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, mediante Acta de Comité Extraordinario de Orden Publico de FONSET- celebrada en la secretaria de gobierno, el Secretario de Gobierno propone la asignación del recurso para celebrar convenio interadministrativo con la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad para mujeres de Bogotá, CPAMSM-BOG por el valor de \$400.000.000, los votos para lo anterior fueron:

Secretario de Gobierno: POSITIVO  
Policía: POSITIVO  
Fiscalía: POSITIVO  
Ejercito PM13: POSITIVO

**Presupuesto de \$400.000.000,00 para el convenio a celebrar.**

Que, posterior a la celebración del convenio interadministrativo con la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad para mujeres de BOGOTÁ, CPAMSM-BOG y el Municipio de Soacha, por lo cual se mostro la necesidad de un vehículo para el traslado de PPL el cual debería ser entregado por la administración municipal en cumplimiento del mismo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que preste el servicio de mantenimiento, partes y mano de obra del parque automotor de los organismos de seguridad que garantice los requerimientos solicitados por la entidad.



Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios.

Posterior a revisar el catalogo del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de vehículos CCE-163-III-AMP-2020.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

#### **3.1. OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COBOG - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ LA PICOTA CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

#### **3.2 ALCANCE**

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCE-163-III-AMP-2020.

#### **3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La prestación de los servicios será en los lugares habilitados por cada proveedor para dicho fin.

#### **3.4 FORMA DE PAGO:**

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCE-163-III-AMP-2020.

#### **3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precios.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precios.

#### **3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS- CCE-163-III-AMP-2020" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

### **4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:**

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 vigente.



## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.”*

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”*

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$124.894.032,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:



CODIGO	0117-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290-119
ARTICULO	Gastos – Inversión Servicios de la Administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad Recurso Propio – Destinación Específica. FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE
FECHA	02 DE JUNIO DE 2022
VALOR	\$400.000.000,00
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COBOG - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ LA PICOTA CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	4888

#### 7. Supervisión y/o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la orden de compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud,



Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto de la orden de compra en los términos y condiciones pactados en el mismo.

6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto de la orden de compra y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.

7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.

8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la orden de compra y enviarlos a la Secretaria Jurídica.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.

10. Si durante la ejecución de la orden de compra o al vencerse el término estipulado en ella, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.

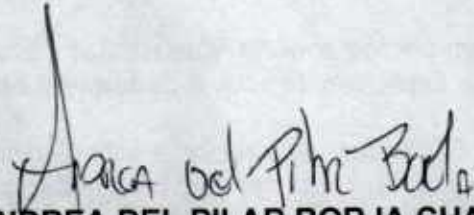
11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

12. Acuerdos Marcos de Precios, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCE-163-III-AMP-2020.

**Responsabilidad del supervisor:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha al Veinticuatro (24) día del mes de noviembre de 2023.

  
**ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO**  
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Joel Perez 



**Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
N.I.T. 800094755  
ORDEN DE COMPRA**

**Unión Temporal Motorysa-  
Casatoro2020**

N.I.T. 9013910051  
AV Cra 68 No 68 B 61  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: Alfonso Leiva  
alfonso.leyva@motorysa.com  
Teléfono: +57 7448844 146

Número de Orden **120596**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Vehículos III**  
Fecha de Emisión **23/11/23**  
Fecha de Vencimiento **31/12/23**  
Comprador **Andrea Borja Chaparro**  
Ordenador del gasto **Andrea Borja Chaparro**  
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ**  
Teléfono **3203013493**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **ADULTO MAYOR 3% PRO  
CULTURA 1%**

Justificación **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE COBOG - COMPLEJO  
CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA  
MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ LA  
PICOTA CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS  
DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y  
CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE  
IMPLIQUEN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR  
ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL  
MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**

**Enviar a**

Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
Carrera 9 No. 13-36  
Soacha Cundinamarca Soacha  
Cundinamarca  
Atte: Andrea Borja Chaparro

**Facturar a**

Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
Carrera 9 No. 13-36  
Soacha Cundinamarca, Soacha  
Cundinamarca  
Atte: Andrea Borja Chaparro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 4888- veh03--Vehículo Seg5 2023	1.0	Unidad	110.285.999,00	110.285.999,00
2	CDP 4888- veh03--Adecuaciones y Accesorios 2023 Adicionales	1.0	Unidad	8.114.403,00	8.114.403,00
3	CDP 4888- veh03--Mantenimiento Preventivo 2023	1.0	Unidad	2.657.959,00	2.657.959,00
4	CDP 4888- veh03--Requerimientos de la Matricula 2023	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 4888- veh03--Impuesto de Rodamiento 2023	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 4888- veh03--Gravámenes adicionales 2023	1.0	Unidad	3.835.671,00	3.835.671,00
7	CDP 4888- veh03--SOAT 2023	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 4888- veh03--Lugar de Entrega 2023	1.0	Unidad	0,00	0,00
				<b>124.894.032,00</b>	<b>COP</b>



¿Qué necesita?



## Orden de compra 120596

## Información general

<b>Estado</b>	Emitido - Envío por correo electrónico
<b>Fecha de la orden</b>	23/11/23
<b>Fecha de revisión</b>	23/11/23
<b>Solicitud núm.</b>	204847
<b>Solicitante</b>	Andrea Borja Chaparro
<b>Enviar al usuario</b>	Andrea Borja Chaparro
<b>Entidad</b>	CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA
<b>Términos de pago</b>	Según el acuerdo marco
<b>Entidad Compradora 2</b>	Ninguno/a
<b>Justificación</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COBOG - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ LA PICOTA CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Vehiculos III
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	CARLOS ALIRIO LOPEZ
<b>Telefono Supervisor</b>	3203013493
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	31/12/23
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	ENTREGA EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC
<b>Gravámenes adicionales</b>	ADULTO MAYOR 3% PRO CULTURA 1%
<b>N.I.T.</b>	800094755
<b>Datos adjuntos</b>	<a href="#">GDP_(3)_(3).pdf</a>

## Envío

<b>Dirección</b>	Carrera 9 No. 13-36 Soacha Cundinamarca. Soacha Cundinamarca 11931 Colombia A la atención de: Andrea Borja Chaparro
<b>Términos</b>	Según el acuerdo marco

## Proveedor

<b>Nombre</b>	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
<b>Dirección principal</b>	AV Cra 68 No 68 B 61 Bogotá, Cundinamrca Colombia
<b>Teléfono (del trabajo)</b>	+57 7448844 146
<b>Teléfono (celular)</b>	+57 3162458633
<b>Número de orden</b>	Ninguno/a (Cambiar)
<b>Se abrió el mensaje de correo electrónico.</b>	last opened 24/11/23
<b>Confirmada</b>	No (Cambiar)
<b>Método de transmisión</b>	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: f	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--Vehículo Seg5	1	Unidad	110.285.999,00 COP	110.285.999,00 COP
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
		<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Mercancía</b>	<b>Nombre del fabricante</b>	<b>Número de parte del fabricante</b>	
		Ninguno/a	Vehiculos III	Ninguno/a	Ninguno/a	

Se requiere aprobación del  
recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
CONVENIO CARCEL PICOTA  
CDP-4888-2023

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	Unidad	8.114.403,00 COP	8.114.403,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor: Ninguno/a  
 Mercancia: Vehiculos III  
 Nombre del fabricante: Ninguno/a  
 Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Se requiere aprobación del  
recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
CONVENIO CARCEL PICOTA  
CDP-4888-2023

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	2.657.959,00 COP	2.657.959,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor: Ninguno/a  
 Mercancia: Vehiculos III  
 Nombre del fabricante: Ninguno/a  
 Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Se requiere aprobación del  
recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
CONVENIO CARCEL PICOTA  
CDP-4888-2023

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--Requerimientos de la Matricula	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor: Ninguno/a  
 Mercancia: Vehiculos III  
 Nombre del fabricante: Ninguno/a  
 Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Se requiere aprobación del  
recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
 CONVENIO CARCEL PICOTA  
 CDP-4888-2023

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--Impuesto de Rodamiento	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehículos III	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		

Cuenta Periodo  
 Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
 CONVENIO CARCEL PICOTA  
 CDP-4888-2023

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--Gravámenes adicionales	1	Unidad	3.835.671,00 COP	3.835.671,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehículos III	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		

Cuenta Periodo  
 Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
 CONVENIO CARCEL PICOTA  
 CDP-4888-2023

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		veh03--SOAT	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehículos III	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		

Cuenta Periodo  
 Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha  
 CONVENIO CARCEL PICOTA  
 CDP-4888-2023

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	veh03--Lugar de Entrega	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehículos III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Periodo
Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha CONVENIO CARCEL PICOTA CDP-4888-2023	

Por página: 15 | 45 | 90

Total **124.894.032,00** COP

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de integración



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO	GC -00-F53		
VERSIÓN	1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
26	11	2018	

Soacha, Cundinamarca, Noviembre de 2023

**Doctor:**  
**CARLOS ALIRIO LOPEZ**  
**PROFESIONAL**  
Alcaldía Municipal de Soacha

*Asunto: Notificación designación supervisión*  
**ORDEN DE COMPRA N° 120596.**

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 120596, suscrita con UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020 con Nit. No. 9013910051, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COBOG - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ LA PICOTA CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.", en el cual se realizó la compra de un vehículo para el cumplimiento del convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de compra.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO	GC -00-F53		
VERSIÓN	1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
26	11	2018	

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

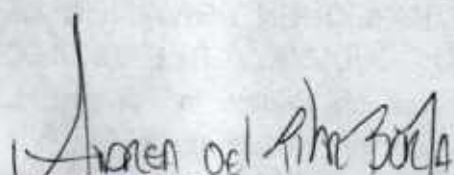
- 10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

**RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes y las señaladas en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito link del contrato <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16>

  
**ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO**  
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Joel Perez 